



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2º Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (02945) 480131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

## ORDENANZA No.155/99

### VISTO:

El decreto provincial No.813/99 ,Y

### CONSIDERANDO:

QUE, dicho decreto convoca a Elecciones provinciales, para la renovación Total de los Integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Renovación Parcial de los representantes del Pueblo del Consejo de la Magistratura y Jueces de Paz.

QUE, el artículo 11 de mencionado decreto , establece que los Municipios y Comisiones de Fomento que resuelvan adherir al régimen de simultaneidad adoptado por la Provincia , deben sancionar la Ordenanza correspondiente.

QUE, la convocatoria para elecciones en todo el territorio de la provincia del Chubut es para el día domingo 24 de Octubre de 1.999 .

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE al Decreto Provincial No. 813 publicado en Boletín oficial 8.305 del día 2 de Agosto de 1.999.-

ARTÍCULO 2º: Convócase a Elecciones Municipales para los cargos electivos que correspondieren, el día veinticuatro de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve, simultáneamente con las elecciones provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 3º: Los cargos y formas de elección son los que dispone la Ley provincial 3098 en su Capítulo II.-

ARTÍCULO 4º: DELÉGUESE en la Junta Electoral Provincial las atribuciones del tribunal Electoral Municipal.-

ARTÍCULO 5º: PASE, al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Susana Thomas  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

  
Hugo H. Condori  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 632.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

ORDENANZA No. 1329

VISTO:

El Decreto provincial No. 81399 Y

CONSIDERANDO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

  
JOSE CALVO  
Secret. General de Gobierno  
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

  
CARLOS H. MATEGNA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Trevelin  
Chubut

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de

TREVELIN, 13 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º ADHIÉRASE al Decreto Provincial No. 813 publicado en  
Boletín oficial 8302 del día 2 de Agosto de 1999.  
ARTICULO 2º Convócase a Elecciones Municipales para los cargos electivos  
que correspondieren el día veinticuatro de Octubre del año mil novecientos  
noventa y nueve, simultáneamente con las elecciones provinciales y  
nacionales.  
ARTICULO 3º Los cargos y formas de elección son los que dispone la Ley  
provincial 3098 en su Capítulo II.  
ARTICULO 4º DELIBÉRESE en la Junta Electoral Provincial las  
atribuciones del tribunal Electoral Municipal.  
ARTICULO 5º PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.  
ARTICULO 6º REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido  
ARCHÍVESE.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 13  
DE AGOSTO DE 1999 REGISTRADA BAJO ACTA 632